



ORD. DGOP N° 829 /

ANT.: Ord. DGOP N° 526 de fecha 06.05.2013.

MAT.: Instruye sobre aplicación del Artículo 184, del Reglamento para contratos de Obras Públicas (RCOP).

Santiago,

10 JUL 2013

DE : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En atención a lo indicado en oficio del ANT., reitero la necesidad de tener presente los tiempos involucrados al realizar una liquidación de contrato, y evitar incumplir esta norma.

Al respecto, recuerdo que el plazo de 90 días que se indica en el Artículo 184 del RCOP, es considerado hasta la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, razón por la cual el envío a esta Dirección General de una Resolución que apruebe una liquidación de contrato, se deberá despachar con la debida antelación que evite incumplir este plazo, es decir, se debe tener presente los tiempos de revisión y firmas de las distintas instancias tales como: Dirección General de Obras Públicas, Fiscalía, Ministro de Obras Públicas y Contraloría General de la República, todos cuando corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MARIANA CONCHA MATHIESEN
Directora General de Obras Públicas


AAD/CPS

Distribución:

- Jefe Gabinete DGOP
- Director Nacional de Vialidad
- Director Nacional de Aeropuertos
- Director Nacional de Obras Portuarias
- Directora Nacional de Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Arquitectura
- Departamento de Fiscalización de Contratos
- Oficina de Partes DGOP

Proceso 6918929 /

Natascha Cereceda González
Jefa de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas



526

ORD. DGOP N° _____ /

MAT.: Instruye sobre aplicación del Artículo 169 y Artículo 184, todos del Reglamento para contratos de Obras Públicas (RCOP).

Santiago,

06 MAY 2013

DE : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

I. Consideraciones sobre la liquidación de un contrato.

Teniendo presente que el Artículo 184 del RCOP, considerando todas sus modificaciones, dispone de 90 días (prorrogable por 180 días, si procede), contados desde la recepción definitiva o única, para formular la liquidación del contrato y devolución de la garantía de fiel cumplimiento, se comunica a los Directores Nacionales que deberán instruir a las jefaturas de las unidades de sus dependencias, lo siguiente:

1. Para dar cabal cumplimiento a la disposición indicada precedentemente, las Direcciones deberán considerar los tiempos involucrados en la preparación de la Resolución de liquidación de contrato, su Toma de Razón cuando corresponda, la total tramitación, protocolización del documento y proceso de devolución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
2. En el momento que las Direcciones realicen la recepción definitiva o única, todos los asuntos técnicos y actos administrativos asociados al contrato deberán estar completamente resueltos y aprobados y no podrá haber ningún asunto pendiente, tales como multas de cualquier naturaleza, ajuste de cubicaciones pendientes, informes de Laboratorio, etc., de forma que no existan inconvenientes para poder realizar la liquidación dentro de un breve plazo desde la recepción definitiva o única, y tramitar la respectiva resolución que la aprueba, en el plazo establecido en el Artículo 184.

II.- Recepción Provisional y devolución de garantías.

1. Las Direcciones, preferentemente, deberán realizar la recepción provisional una vez que se haya completado la obra y tengan todos los actos administrativos completos. Posteriormente a esta recepción provisional, se deberá dar cumplimiento a la devolución oportuna de las retenciones, tal como se indica en el Artículo 169 del RCOP.

Saluda atentamente a Ud.,



Mariana Concha Mathiesen
MARIANA CONCHA MATHIESEN
Directora General de Obras Públicas

[Signature]
AAD/CPS/
Distribución:

- Jefe Gabinete DGOP
- Director Nacional de Vialidad
- Director Nacional de Aeropuertos
- Director Nacional de Obras Portuarias
- Directora Nacional de Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Arquitectura
- Departamento de Fiscalización de Contratos
- Oficina de Partes DGOP

Proceso 6734443

RDOP: Dirección General de Obras Públicas, Avenida Vitacura 12000, Santiago, Chile
Teléfono: (56) 2 2200 1000 | www.dgop.cl | 2013

GABINETE DGOP

03 MAY 2013